



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00316

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

13 JUL 2023

VISTO:

El Documento DE-1333-01838193-9 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se adjunta Adenda al Contrato de obra suscripto en fecha 24 de abril de 2023 entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y la empresa BR CONSTRUCCIONES S.R.L., numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00168/2023, con el objeto de ejecutar la obra: "INTERVENCIÓN INTEGRAL EN PLAZOLETA CHARLES CHAPLIN, PASEO ESCALANTE Y PASEO VÉLEZ SARSFIELD" correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2022 – S. I. y G. H. -.

Que por error involuntario en la cláusula cuarta se estableció como normativa aplicable para el caso de proceder una redeterminación de precios, la metodología prevista en el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional dispuesto por Decreto N° 691/2016, correspondiendo realizarse de acuerdo a la Ley Provincial N° 12.046/02, su Decreto Reglamentario N° 3599/02, modificatorias y concordantes, razón por la cual corresponde rectificarla.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo de numeración y registración pertinente.

Por ello;

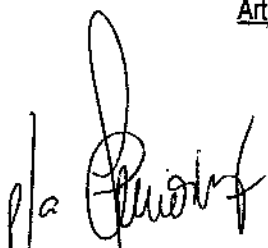
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETA:

Art. 1°: Numérese y regístrese la Adenda al Contrato de la obra: "INTERVENCIÓN INTEGRAL EN PLAZOLETA CHARLES CHAPLIN, PASEO ESCALANTE Y PASEO VÉLEZ SARSFIELD" correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2022 – S. I. y G. H. -, suscripta en fecha 14 de junio de 2023, entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y la firma BR CONSTRUCCIONES S.R.L., que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente